


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAR 2009

Expediente N° 10.596/08.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Ing. Agr. Liliana Norma Gray, Profesora Regular Adjunta de la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal", solicita el beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución CDNAT-2009-0061, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior otorgar el beneficio solicitado, por el término de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010.

Que a fojas 1/2 la docente propone realizar 1) actividades vinculadas con la enseñanza mediante el desarrollo de un proyecto de innovación pedagógica titulado "Aplicaciones de la Androesterilidad en Tabaco"; 2) Actividades de investigación, dando continuidad a los Seminarios y/o trabajos finales de graduación, equivalentes a tesis de grado de los alumnos; la producción científica de proyectos en ejecución y la Dirección del Proyecto Federal de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y sus conclusiones finales.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: "El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos".

Que el artículo 9° de la reglamentación dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 067/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Tercera Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la Ing. Agr. Liliana Norma GRAY, en el cargo de Profesora Regular Adjunta Simple de la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal (Fitotecnia)" – Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, y consecuentemente tener por acordada licencia con goce de haberes por el mismo período, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y 343/83, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Ing. Agr. Liliana Norma Gray, el artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89 que dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Agr. Liliana Gray, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.


 Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

 Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA